



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Escuela de Maestros”. Auditoria de Gestión - Periodo bajo examen 2020 – Proyecto N° 2.21.04

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control mediante IF-2023-00004800-AGCBA-DGEDU, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTFC-2023-1-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 22 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Escuela de Maestros”. Auditoria de Gestión - Periodo bajo examen 2020 – Proyecto N° 2.21.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “Escuela de Maestros”. Auditoria de Gestión - Periodo bajo examen 2020– Proyecto N° 2.21.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.23 14:25:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.27 15:56:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.27 17:33:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.28 11:56:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 15:26:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 16:21:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 16:34:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 16:34:14 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución RESCS-2022-E 252-AGCBA-AGMIG; DISPO-2023-10-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN, el EX -2022- 00018623-AGCBA-COMPRAS la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que por Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de vigilancia y recepción para el edificio de la calle Jean Jaures 216/220 y vigilancia para el edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51 para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2022-E-252-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2023 la selección aplicable para la presente contratación es la de Licitación Pública bajo las previsiones del art. 31° Ley N° 2095 texto consolidado.

Que, la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “VIGILANCIA”.

Que, la afectación preventiva correspondiente al presente ejercicio presupuestario se encuentra realizada.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante DISPO-2023-10-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web del organismo, CAC, UAPE y Boletín Oficial, y se invitó a participar a 10 empresas inscriptas en el RIUPP “Seguridad” clase “Servicio de seguridad vigilancia y/o custodia prestado por persona jurídica, conforme IF-2023-00001622-AGCBA-COMPRAS.

Que, atento a una consulta recibida, mediante DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN se aprueba la Circular N° 1, la misma es publicada y notificada conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de las empresas ALBOSA SRL y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA.

Que, realizado IF-2023-00002328-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, el área técnica mediante IF-2023-00002362-AGCBA-DIVSG informa que ALBOSA SRL cumple en general con las especificaciones técnicas requeridas, con excepción de la descripción e ilustración de los uniformes a utilizar por el personal afectado al servicio (no presenta). En tal sentido, se sugiere realizar el requerimiento aclaratorio y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA cumple en su oferta con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, mediante ACTFC-2023-2-E-AGCBA-CEO, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Generales, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Preadjudicar a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N° 1 y 2 por un monto de pesos treinta y siete millones ochocientos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 37.800.960,00), por haber presentado una oferta económicamente conveniente para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición N.º 2023-10-E-AGCBADGADMIN, y 2) Desestimar la oferta presentada por ALBOSA S.R.L. por incumplir con el requisito de inscripción previsto en el art. 12º del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG y por poseer deuda con la AFIP, configurando una de las razones de inhabilitación para presentarse en procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 89 inc. H de la Ley N° 2.095.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N° 1 y N° 2 por un monto estimado de pesos treinta y siete millones ochocientos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 37.800.960,00), por haber presentado una oferta económicamente conveniente para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y Planilla de análisis de precios, aprobado por DISPO- 2023-10-E-AGCBADGADMIN y DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la

resolución AGC N.º 148/21.

Que el monto aprobado corresponde al primer año de contrato, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N.º 470/GCBA/22.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por ALBOSA S.R.L. por incumplir con el requisito de inscripción previsto en el art. 12º del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, por poseer deuda con la AFIP, configurando una de las razones de inhabilitación para presentarse en procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y considerar su oferta económica excesiva respecto del monto estimado en el plan de compras 2023, todo ello conforme lo establecido en el art. 89 inc. H de la Ley N.º 2.095, de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N.º 148/21.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, y en su reglamentación, la Resolución AGC N.º 148/21, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO 2023-10-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2023-23-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante IF-2023-00004615-AGCBA-COMPRAS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de marzo de 2023, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N.º 02/23, para contratación del Servicio de Vigilancia, y adjudicar a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143º inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 02/23, para contratación del Servicio de Vigilancia, por el plazo de 24 meses, por un monto hora/hombre de pesos novecientos veinte con 00/100 (\$ 920,00.-), es decir un monto estimado de pesos treinta y siete millones ochocientos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 37.800.960,00) para el primer año de servicio, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024, en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, las DISPO-2023-10-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN, y el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 470/GCBA/22.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA. los renglones N° 1 y 2 por un monto hora/hombre de pesos novecientos veinte con 00/100 (\$ 920,00.-), es decir un monto estimado de pesos treinta y siete millones ochocientos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 37.800.960,00) para el primer año de servicio, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024, por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado DISPO-2023-10-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2023-12-E-AGCBA-DGADMIN y ser su oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21y ACTFC-2023-2-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3º: DESESTIMAR la oferta presentada por ALBOSA S.R.L. por incumplir con el requisito de inscripción previsto en el art. 12º del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 148/2021, por poseer deuda con la AFIP, configurando una de las razones de inhabilitación para presentarse en procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y considerar su oferta económica excesiva respecto del monto estimado en el plan de compras 2023, conforme lo establecido en el art. 89 inc. H de la Ley N° 2.095, de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la

Ley 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

ARTICULO 4°: APROBAR la planilla de estructura de precios e índices de referencia de aplicación ante las posibles solicitudes de redeterminación de precios, que en anexo I se adjunta, todo ello conforme la Ley N° 2809 y sus modificatorias (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto reglamentario N° 127/14, la Resolución N° 601/MHGC/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 5°: DELEGAR en el Dto de Financiero Contable, previa vista de la Comisión de Supervisión de Administración, la facultad de suscribir los actos administrativos relativos a la resolución de las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por el adjudicado para la presente contratación.

ARTICULO 6°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 15:05:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 15:45:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 15:54:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 16:06:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 20:40:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 11:28:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 11:30:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 11:30:03 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023, la Disposición DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, el expediente N° EX – 2023- 00020747- AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG se aprueba la modificación al pliego de condiciones generales.

Que, conforme ello y con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de limpieza, conforme Anexo IV de la Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2023.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “LIMPIEZA”.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención del área técnica (IF-2022-0000475-AGCBA-DIVSG) y de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DICTA 2023-11-E-AGCBA-DGLEG, se autoriza el llamado, aprobándose los respectivos pliegos, todo ello conforme Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347 y Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de dicha norma.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web del organismo, CAC, UAPE y Boletín Oficial, y se invitó a participar a 10 empresas inscriptas en el RIUPP “Perfumería, limpieza y contenedores comerciales e industriales” clase “Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios al servicio del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, conforme IF-2023-00001628-AGCBA-COMPRAS.

Que el día señalado para el acto de apertura, se procedió a abrir los sobres que contenían las ofertas correspondientes a: GRUB SA – EZCA SERVICIOS GENERALES SA – IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL y UADEL SRL.

Que, realizado el informe interno IF-2023-00002317-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)

Que, el área técnica mediante IF-2023-00002364-AGCBA-DIVSG informa que las ofertas de las empresas GRUB S.A e IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL cumplen con las condiciones técnicas, no así la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA, ya que presenta en listado y folletos de insumos hipoclorito de sodio/agua lavandina, cuyo uso está específicamente prohibido en los requerimientos técnicos, además, el certificado de sistema de gestión de calidad bajo norma ISO 9001/2015 se encuentra vencido (05/05/2022).

Que la Comisión Evaluadora verificó el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 148/2021 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, confeccionándose cuadro comparativo de ofertas y solicitando la presentación de aquella documentación que los proveedores omitieron de presentar junto a sus ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la mejora de oferta prevista en el punto 4. del inc. C del art. 99 de la Resolución AGC N° 148/21 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”. El proveedor GRUB SA no realiza mejora de precio a la oferta presentada.

Que, mediante ACTFC-2023-1-E-AGCBA-CEO, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Generales, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) preadjudicar a la oferta presentada por GRUB S.A, el renglón único por un monto de pesos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 30/100 (\$ 48.995.785,30) por ser la oferta económicamente más conveniente para el Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN. 2) Desestimar la oferta presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES S.A por incumplir en su oferta con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO 2023-11-E-AGCBA-DGADMIN y por incumplir con el requisito exigido en el Punto 18 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO 2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, de conformidad al informe técnico IF-2023-00002364-AGCBA-DIVSG realizado por la División de Servicios Generales.

Que, a todo evento se recomienda el siguiente orden de mérito: IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que, atento a que el monto de la oferta económicamente más conveniente supera el monto estimado de la contratación, la Div. de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos para llevar adelante la presente contratación rectificando la afectación preventiva oportunamente realizada.

Que, corresponde adjudicar a la empresa GRUB S.A el renglón único por un monto estimado de pesos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 30/100 (\$ 48.995.785,30) por ser la oferta económicamente más conveniente para el Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones particulares y Pliego de condiciones técnicas aprobado por DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN todo ello de conformidad a lo establecido en el Art 101 de la Ley 2.095 texto consolidado por ley 6347, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21.

Que el monto aprobado corresponde al primer año de contrato, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 470/GCBA/22.

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES S.A por incumplir en su oferta con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de condiciones técnicas aprobado por DISPO 2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, por incumplir con el requisito exigido en el punto 18 del Pliego de condiciones particulares aprobado por DISPO 2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, de conformidad al informe técnico IF-2023-00002364-AGCBA-DIVSG realizado por la División de Servicios Generales, y por considerar excesivo el precio ofertado en relación a lo inicialmente previsto en el Plan de compras 2023 todo ello de conformidad a lo establecido en el Art 101 de la Ley 2.095 texto consolidado por ley 6347, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21.

Que, por último, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L por considerar su oferta económica excesiva respecto del monto estimado inicialmente en el Plan de compras 2023

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley 2095 texto consolidado por Ley 6347, y en su reglamentación, la Resolución AGC N° 148/21, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO

2023-11-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante el Dictamen DICTA-2023-22-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante IF-2023-00004622-AGCBA-COMPRAS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de marzo de 2023, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 1/23, para la contratación del Servicio de Limpieza, y adjudicar el renglón único a la empresa GRUB SA, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 1/23, para la contratación del Servicio de Limpieza, por un monto estimado total de pesos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 30/100 (\$ 48.995.785,30), siendo el monto por hora/hombre de un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$ 1.556,41) para el primer año de servicio, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024, en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO 2022-11-E-AGCBA-DGADMIN, y el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 470/GCBA/22.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR el renglón único a la empresa GRUB SA, por un monto hora/hombre total de pesos un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$ 1.556,41) es decir un total de cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 30/100 (\$ 48.995.785,30), habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas

aprobado por Disposición DISPO-2022-11-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y ACTFC-2023-1-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES S.A por incumplir en su oferta con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de condiciones técnicas aprobado por DISPO 2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, por incumplir con el requisito exigido en el Punto 18 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO 2023-11-E-AGCBA-DGADMIN y por considerar excesivo el precio ofertado en relación a lo inicialmente previsto en el Plan de Compras 2023, de conformidad al informe técnico IF-2023-00002364-AGCBA-DIVSG realizado por la División de Servicios Generales todo ello de conformidad a lo establecido en el Art 101 de la Ley 2.095 texto consolidado por ley 6347, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21.

ARTICULO 4°: DESESTIMAR la oferta de IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L por considerar su oferta económica excesiva respecto del monto estimado inicialmente en el Plan de Compras 2023.

ARTICULO 5°: APROBAR la planilla de estructura de precios e índices de referencia de aplicación ante las posibles solicitudes de redeterminación de precios, que en Anexo I se adjunta, todo ello conforme la Ley N° 2809 y sus modificatorias (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto reglamentario N° 127/14, la Resolución N° 601/MHGC/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 6°: DELEGAR en el Dto. De Financiero Contable, previa vista de la Comisión de Supervisión de Administración la facultad de suscribir los actos administrativos relativos a la resolución de las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por el adjudicado para la presente contratación.

ARTICULO 7 °: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 15:44:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 15:55:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 16:11:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 20:35:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 11:27:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 11:31:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 11:31:55 -03:00



1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

ANEXO I

RESCS 2022-43-AGCBA-AGMIG

ANÁLISIS DE PRECIOS E ÍNDICES DE REFERENCIA ASOCIADOS

RENGLÓN ÚNICO

Costos Directos		% Sobre el Precio	Índice de Referencia
Mano de Obra	\$777,48	49,95%	C.C.T. N° 281/96 modificado por el CCT N° 74/99 - Categoría Oficial Jornada completa sueldo conformado

Cargas Sociales	\$186,61	11,99%	C.C.T. N° 281/96 modificado por el CCT N° 74/99 - Categoría Oficial Jornada completa sueldo conformado
Insumos	\$129,08	8,29%	Sustancias y productos químicos IPIM (24) INDEC
Equipos	\$17,55	1,13%	Máquinas y equipos IPIM (29) INDEC
Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$1.110,72 (A)	71,36%	
Costos Indirectos % de (A)			
Gastos Administrativos	\$7,93	0,51%	IPIM Nivel General INDEC
Gastos Operativos	\$8,49	0,55%	IPIM Nivel General INDEC
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$16,42 (B)	1,05%	
Sub Total COSTOS	\$1.127,14 (C)=(A)+(B)	72,42%	
Beneficio:			
Beneficio:	\$62,26 (D)	4,00%	
Impuestos			
IVA	270,12	17,36%	
IIBB	60,56	3,89%	

IIGG	21,79		1,40%
IDyC	\$14,53	(E)	0,93%
Precio Unitario	\$1.556,40	(C)+(D)+(E)	100,00%

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 15:18:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 15:25:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 16:12:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 16:22:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:29:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:39:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:43:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:43:02 -03:00



1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

ANEXO I

RESOLUCIÓN RESCS-2023-42-AGCBA- AGMIG

ANÁLISIS DE PRECIOS E ÍNDICES DE REFERENCIA ASOCIADOS

Costos Directos

**% Sobre Índice de Referencia
el Precio**

REGLON N° 1

Mano de Obra (Incluye cargas sociales)		\$19.748.952,00	61,01%	C.C.T. N° 507/07-BASICO
Insumos		\$290.170,65	0,90%	Índice de precios al por mayor (IPIM) – 7.2.1 Prendas materiales textiles (18) INDEC
Equipos		\$240.544,92	0,74%	Índice precios internos al por mayor (IPIM) 7,2,1 máquinas y equipos (29) INDEC
Sub Total COSTOS DIRECTOS		\$20.279.667,57(A)	62,65%	
Costos Indirectos % de (A)				INDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7,2,1 NIVEL GENERAL
Gastos Generales	18,13%	\$3.675.739,75	11,36%	
Gastos Financieros	3,96%	\$802.544,13	2,48%	
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	22,08%	\$4.478.283,88 (B)	13,83%	
Sub Total COSTOS		\$24.757.951,45 (C)=(A)+(B)	76,49%	
Beneficio: Excedente Cooperativo				
% de (C)	6,48%	\$1.605.088,26 (D)	4,96%	

Impuestos

% de (C + D) 24% \$6.006.240,29 (E) **18,56%**

Precio Unitario **\$32.369.280,00 (C)+(D)+(E) 100,00%**

Costos Directos **% Sobre el Precio**

Mano de Obra (Incluye cargas sociales) \$3.489.908,40 64,25% C.C.T. N° 507/07-BASICO

Insumos \$58.034,13 1,07% Índice de precios al por mayor (IPIM) – 7.2 Prendas materiales textiles (18) INDEC

Equipos \$50.062,32 0,92% Índice precios internos al por mayor (IPIM) 7,2,1 máquinas y equipos (29) INDEC

Sub Total COSTOS DIRECTOS **\$3.598.004,85(A)** **66,24%**

Costos Indirectos % de (A)

Gastos Generales 11,72% \$421.797,47 7,77%

Gastos Financieros 3,74% \$134.669,75 2,48%

Sub Total COSTOS INDIRECTOS **15,47% \$556.467,22 (B)** **10,24%**

Sub Total COSTOS **\$4.154.472,07 (C)=(A)+(B)76,49%**

**Beneficio: Excedente
Cooperativo**

% de (C) 6,48% \$269.339,50 (D) **4,96%**

Impuestos

% de (C + D) 24,26% \$1.007.868,42(E) **18,56%**

Precio Unitario **\$5.431.680,00 (C)+(D)+(E) 100,00%**

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 15:18:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 15:35:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 16:10:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.30 16:23:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:27:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:38:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:49:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.31 10:49:05 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 277/09, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo N° 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo, la Ley citada, en su artículo 143, reconoce, en tanto atribución y deber de

los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que la Ley N° 325 establece las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el día 13 de abril del corriente, en horas de la jornada laboral de la tarde -14 horas aproximadamente-, por las líneas de conmutador del organismo, se ha recibido una amenaza de explosivos exigiendo la evacuación del edificio.

Que de inmediato, en pos de salvaguardar la vida, salud e integridad física del personal del organismo, la Dirección General de Administración, implementa las acciones de su respectiva evacuación del edificio de la AGCBA al amparo de una aplicación normativa analógica del Protocolo de evacuación ante situaciones de incendio.

Que, a corolario, por intermedio de las fuerzas policiales intervinientes, se promueve la denuncia judicial pertinente tomando intervención a su efecto el Juzgado Federal de Instrucción en lo Criminal y Correccional N°8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaria N° 16, a cargo de la Dra. Georgina Comelli.

Que el juzgado en intervención promueve una investigación por el delito Ley 11.179 – Art. 211 (2° párrafo) - Intimidación pública agravada por el empleo de explosivos, agresivos químicos o materiales a fines la revisión del edificio por parte del personal policial.

Que arribada la Comisión Policial del escuadrón antibombas de la Policía de la Ciudad al edificio, en presencia de tres testigos de este organismo, efectúa el recorrido de las instalaciones constatando la inexistencia de artefactos explosivos y/o peligrosos y labrando el acta pertinente.

Que acto seguido la Comisión Policial aludida hace entrega a este organismo del Protocolo “Orden del Día 292/2018 de la Policía de la Ciudad” cual puntualiza y describe las acciones y el procedimiento a implementar por dicho personal ante “La amenaza, el hallazgo y/o la reacción violenta de un artefacto explosivo”.

Que, a corolario de lo acaecido, y en aras a garantizar el accionar de las fuerzas policiales ante acontecimientos como el precedentemente descrito, esta Colegiatura estima oportuno y conveniente adherir al Protocolo indicado, cual será de entera aplicación a este organismo así como aprobar las líneas de acción interna, sin perjuicio de las regulaciones que en lo sucesivo se aprueben a fin de reglamentar el accionar y los procedimientos

pertinentes ante supuestos de amenazas de explosivos y/o similares.

Que a tenor de las consideraciones precedentes y, en mérito de lo dispuesto por el art. 143°, incs. i) y j) de la Ley 70; es atribución del Colegio de Auditores Generales aprobar la resolución precedente.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir al Protocolo “Orden del Día 292/2018 de la Policía de la Ciudad ante la Amenaza, el Hallazgo y/o la reacción violenta de un artefacto explosivo” que se anexa a la presente constituyendo parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 2°: Resolver que, deberán implementarse las siguientes acciones en el ámbito interno de esta AGCBA:

- a) Quien reciba la amenaza debe informar de forma inmediata a la Presidente/a de la AGCBA, absteniéndose de informar el hecho a otras personas.
- b) En caso de no ser posible la información a la Presidente/a deberá informar a el/la titular de la Dirección General de Asuntos Legales.
- c) El/La Presidente/a, o en su caso, el/la titular de la Dirección General de Asuntos Legales hasta tanto pueda informar a el/la Presidente/a, será la autoridad que, como primera medida, de aviso inmediato a la Policía de la Ciudad.
- d) Anoticiada la fuerza de seguridad se procederá de acuerdo a sus indicaciones, y en aquellas decisiones que deban tomarse previamente a la intervención policial se utilizará como guía el Protocolo Orden del Día 292/2018 de la Policía de la Ciudad al que se adhiere conforme precepto primero.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y publíquese.

PROTOCOLO ORDEN DEL DÍA 292/18

ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD ANTE LA AMENAZA, EL HALLAZGO Y/O LA REACCIÓN VIOLENTA DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO

El presente protocolo tiene por objeto fijar las reglas de intervención del personal policial frente al hallazgo de un presunto artefacto explosivo, una denuncia por amenaza de bomba así como también ante la reacción violenta de un objeto de esta naturaleza, sea en la vía pública, en inmuebles de carácter particular o en dependencias públicas ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires. Al respecto se pueden considerar las siguientes situaciones de posible ocurrencia:

•CIRCUNSTANCIA 1:

Si durante su servicio ordinario, el personal policial de la jurisdicción, de modo fortuito o por advertencia de una persona que transita por el lugar, hallare un elemento, paquete o bulto sospechoso o extraño del cual se presume que pudiera ser o contener un artefacto explosivo, de inmediato procederá a:

1. Comunicar el hallazgo a la DIVISIÓN COMANDO. EMERGENCIAS 911 dependiente de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS PREVENTIVOS, quien dispondrá la concurrencia de un Grupo Operativo del DEPARTAMENTO ESCUADRÓN ANTIBOMBAS.
2. Desalojar el lugar del hallazgo y establecer de inmediato un cordón de seguridad en un radio no menor de cincuenta (50) metros, dentro del cual se impedirá la circulación de transeúntes y vehículos, requiriendo los refuerzos policiales necesarios para su materialización.
3. Se abstendrá de remover, manipular, sumergir en agua o efectuar cualquier otro procedimiento respecto del elemento hallado, ni siquiera en situaciones que se consideren críticas.
4. Cumplir las instrucciones que le imparta el Grupo Operativo del DEPARTAMENTO ESCUADRÓN ANTIBOMBAS, único personal idóneo y autorizado para manipular el objeto sospechoso según las reglas técnicas y los, procedimientos establecidos en los protocolos de actuación vigentes.

CIRCUNSTANCIA 2:

Si la DIVISIÓN COMANDO EMERGENCIAS 911 recibiere un aviso o denuncia de

amenaza de bomba dará aviso inmediato al DEPARTAMENTO ESCUADRÓN ANTIBOMBAS, quien desplazará un Grupo Operativo al lugar. A su vez, se despachará un móvil jurisdiccional a cargo del Jefe de Servicio Externo a efectos de tomar contacto con las personas que se hallaren en el lugar e interiorizarse de los pormenores y/o circunstancias especiales que motivaran dicha situación de amenaza. Si el aviso sobre la presunta existencia de un artefacto bomba en un establecimiento perteneciente o bajo jurisdicción del Estado Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no fue realizado por una autoridad competente de cualquiera de estos órdenes gubernamentales, el titular de la dependencia policial con jurisdicción en el lugar donde esté emplazado el inmueble se comunicará con aquellas, las pondrá en conocimiento del suceso y recabará la preceptiva autorización de ingreso. De ser necesario solicitará, por intermedio de la Jefatura y siguiendo la vía jerárquica, la asistencia de las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, En el supuesto de que la amenaza recaiga sobre un inmueble o local de carácter particular se solicitará el consentimiento de alguno de los residentes u ocupantes y/o, en su caso, del encargado del local para el ingreso al lugar. En caso de negativa, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 5688. Si la amenaza involucrara a un establecimiento educativo se seguirá en aquello que resulte pertinente el Protocolo relativo al ingreso a escuelas pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a) Es función exclusiva del Grupo Operativo del DEPARTAMENTO ESCUADRÓN ANTIBOMBAS:

1. Evaluar las circunstancias relevantes de modo, tiempo y lugar en que tiene lugar la amenaza de bomba a efectos de determinar su veracidad. Esta evaluación incluye la necesidad o no de evacuar el inmueble.
2. Entrevistar a las personas que se encuentran en el lugar con la finalidad de orientar la búsqueda; especialmente respecto de elementos u objetos sospechosos que no guarden relación con aquellos que resultan habituales en el lugar.
3. Efectuar la inspección del inmueble y sus alrededores.
4. Manipular cualquier objeto sospechoso que se encuentre en el lugar, de acuerdo con las reglas técnicas y los procedimientos establecidos en los protocolos de actuación vigentes.

b) El personal policial que se encuentre presente en el lugar y que no pertenezca al Grupo Operativo del DEPARTAMENTO ESCUADRÓN ANTIBOMBAS:

5. No auspiciará la evacuación del inmueble en ningún caso. De ser dispuesta por el Grupo Operativo del Departamento ESCUADRÓN ANTIBOMBAS, prestará la colaboración pertinente y solicitará, en su caso, los refuerzos policiales necesarios para su materialización.

6. Si un objeto o elemento sospechoso o extraño fuese hallado en el lugar de la amenaza, de no haberse hecho presente aún el Grupo Operativo del Departamento ESCUADRÓN ANTIBOMBAS, procederá de conformidad con las instrucciones señaladas en la Circunstancia 1.

CIRCUNSTANCIA 3:

Si por cualquier causa o motivo el personal policial toma conocimiento que ha reaccionado violentamente un artefacto, sea en la vía pública o en el interior de un inmueble (de carácter público o privado) informará de inmediato a la DIVISIÓN COMANDO EMERGENCIAS911 o al DEPARTAMENTO ESCUADRÓN ANTIBOMBAS. El personal policial que se encuentre actuando en el lugar del evento, más allá de facilitar el arribo de los servicios de emergencias que se requieran, deberá aislar y perimetrar la zona de impacto de la explosión, alejar a todas las personas e interrumpir la circulación de peatones y vehículos por el lugar. Asimismo, asegurará mediante la disposición de "consignas" la no alteración del escenario del hecho, impidiendo la limpieza o remoción de los restos y/o trabajos de reparación.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 13:59:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 14:15:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 14:17:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 14:27:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 14:51:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 15:06:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 15:07:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 15:07:38 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 22 de marzo de 2023 , y; **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional. Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de marzo de 2023 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área del agente Binda Marcelo, Legajo N° 1271, del Gabinete de asesores de la Lic. María Raquel Herrero a la Dirección General de Sistemas de Información, de acuerdo a la presente. Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Binda Marcelo, Legajo N° 1271, del Gabinete de asesores de la Lic. María Raquel Herrero a la Dirección General de Sistemas de Información, desde el 1 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Binda Marcelo, Legajo N° 1271. Comuníquese, a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.23 14:14:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.27 15:46:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.27 17:39:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.28 11:54:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 15:29:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 16:24:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.29 16:24:04 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de marzo de 2023 , y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de marzo de 2023 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área del agente Gonzalo Urien, Legajo N° 593, de la Dirección General de Control de

Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Gonzalo Urien, Legajo N° 593, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a partir del 1º de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Gonzalo Urien, Legajo N° 593. Comuníquese a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.03 11:02:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.04 14:34:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.04 17:22:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.05 15:41:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 16:35:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 16:54:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 17:48:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.17 17:48:25 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de marzo de 2023 decidió aprobar el pase de área de la agente Victoria Solomita, Legajo N° 1453, de la Dirección General de Administración, al gabinete de asesores del Auditor

General, Dr. Daniel Agustín Presti, a partir del 30 de marzo del corriente año.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Victoria Solomita, Legajo N° 1453, de la Dirección General de Administración, al gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Daniel Agustín Presti, a partir del 30 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente Victoria Solomita, Legajo N° 1453. Hágase saber a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 13:44:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 15:24:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 15:29:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 17:17:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.19 11:06:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:39:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:56:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:56:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2021-00002453-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Educación Primaria”. Auditoría de Gestión.

Periodo bajo examen 2019. Proyecto N° 2.20.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2023-1-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 22 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Educación Primaria”. Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2019. Proyecto N° 2.20.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Educación Primaria**”. Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2019. **Proyecto N° 2.20.05**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 12:51:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 15:23:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 16:35:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 17:19:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.19 11:03:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:40:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:58:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:58:13 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, Resolución RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, por mandato constitucional, establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad, como así también dispone que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, por su parte el Art. 143 de dicha ley, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica; resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad, designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública.

Que por la Resolución RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG se designó con carácter transitorio a la agente Hernando, Celeste Maria, DNI N° 92.067.179, (Legajo N° 156) en la jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 22 de marzo de 2023 resolvió prorrogar con carácter transitorio la designación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación transitoria de la agente Maria Celeste Hernando, DNI N° 92.067.179, Legajo N° 156, en la jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Sistemas de Información, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y notificación a la agente designada en el artículo primero, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 11:08:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 14:57:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 17:01:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 17:29:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.19 10:51:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:48:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 12:00:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 12:00:13 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2022-321-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2022—321-E-AGCBA-AGMIG se asignó transitoriamente

a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a las agentes de planta permanente Lorena Yranek, Legajo N° 492, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Betina Canicoba, Legajo N° 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos y María Victoria Esquerro, Legajo N° 943 en la Dirección General de Control de Educación.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de marzo de 2023, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo de acuerdo al relevamiento realizado con las Direcciones Generales de Control, resolvió prorrogar las asignaciones enunciadas, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a la agente de planta permanente, Lorena Yranek, Legajo N° 492, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a la agente de planta permanente Betina Canicoba, Legajo N° 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a la agente de planta permanente María Victoria Esquerro, Legajo N° 943 en la Dirección General de Control de Educación, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4: Las agentes enunciadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 12:36:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 15:02:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 17:00:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 17:29:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.19 10:52:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 11:55:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 12:00:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 12:00:19 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2022-234-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2022-234-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Denevi Artola, Lucia, DNI N° 30.181.313, Legajo N° 976 a la Junta Comunal N° 13.

Que mediante la nota NOTA-2023-07066196-GCABA-COMUNA13, ingresada como Nota Mesa de Entrada N° 67/2023, la Presidenta de la Junta Comunal N° 13 - Florencia Scavino-, solicitó una prórroga de la adscripción de la agente enunciada.

Que el Departamento de Administración de Personal y la Unidad Operativa de Recursos Humanos, a través de los Memorandos ME-2023-00003033-AGCBA-DTPER y ME-2023-00002923-AGCBA-UORRHH, respectivamente, remiten la información solicitada respecto de la citada agente en el marco de la adscripción.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en el citado convenio, y en atención a lo informado por las áreas técnicas, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Denevi Artola, Lucia, DNI N° 30.181.313, Legajo N° 976 a la Junta Comunal N° 13, para continuar su desempeño en esa sede Comunal, desde el 15 de marzo de 2023 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 12:49:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 15:22:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 16:59:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.18 17:24:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.19 10:57:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 12:01:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 12:03:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.04.20 12:03:27 -03:00